

**PERMISO DE EDIFICACION**

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

N° DE PERMISO		FECHA
1	12/2015	09/01/2015
N° DE SOLICITUD		FECHA
2	262/2014	9-12-2014

SE CONCEDE PERMISO PARA EDIFICAR		EXPEDIENTE N°
3	OBRA NUEVA VIVIENDA	262/2014

DIRECCION DE LA PROPIEDAD		URBANO <input type="radio"/>	RURAL <input type="radio"/>
CALLE O CAMINO	NUMERO	ROL DE AVALUO	
4 ZAPADORES	1367	2736-4	
SITIO	MANZANA		
5			
INSCRIPCION C.B.R. a FOJAS	NUMERO	AÑO	C.B.R. de:
6 62.201	41.145	1985	SANTIAGO

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO			
APELLIDO PATERNO o RAZON SOCIAL	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ROL UNICO TRIBUTARIO
7	BLANCA DEL TRANSITO LUCERO PALMA		
REPRESENTANTE LEGAL			
8			

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO			
EDIFICIO DE USO	SUPERFICIE DEL TERRENO		
9	VIVIENDA		123,00 M2
			NUMERO DE PISOS SOBRE EL SUELO NATURAL
			1
10	SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA		SUP. SOBRE NIVEL TERRENO
		58,70 M2	58,70 M2
			SUP. SUBTERRANEOS
			NO
LEYES A QUE SE ACOGE		LOTEO Y EDIFIC. SIMULTANEA	PERM. URBANIZACION N°
DFL N° 2 AÑO 1959 Y LEY 19.418 J.V.		SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>

PISOS			PRESUPUESTO			
PISOS	SUPERFICIE	UNIDADES	CANT.	DESTINO	CLASIF. VALOR / m2	SUBTOTAL VALOR
14	PISO	1	58,70 M2	VIVIENDA	C-4 \$ 114.642.-	\$ 6.729.485.-
	PISO	2				
16	PISO	3				
17	PISO	4				
18	PISO	5				
19	OBRAS EXTERIORES					
20	58,70 M2					\$ 6.729.485.-

RESUMEN SUPERFICIES :			VIGENCIA DEL PERMISO	
SUP PRIMITIVA	0	m2	Concedido el : 9-01-2015	
SUP PERMISO ANTERIOR	0	m2	Vence el : 9-01-2018	
SUP PRESENTE PERMISO	58,70	m2		
TOTAL	58,70	m2		

21	PRESUPUESTO	\$ 6.729.485.-
22	1,5 % DERECHOS	\$ EXENTO ACOGIDO LEY
23	19.418 JUNTA DE VECINOS	
24	MENOS 30% REV.INDEPEND.	
25	ANTICIPO	\$
26	TOTAL DERECHOS:	\$ EXENTO


  
 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
 DIRECTOR DOM  
 RENE ALFARO SILVA  
 ARQUITECTO  
 DIRECTOR DE OBRAS

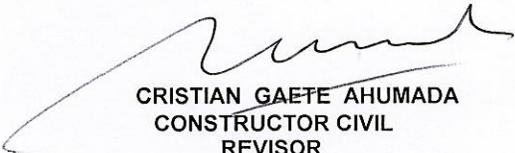
N° DE PERMISO	FECHA
12/2015	09/01/2015
N° DE SOLICITUD	FECHA
262/2014	9-12-2014

PROFESIONALES RESPONSABLES

PROYECTISTA : ARQUITECTO	CALCULISTA : ARQUITECTO
CHRISTIAN BARBERIS MARTINEZ	
SUPERVISOR	CONSTRUCTOR
CHRISTIAN BARBERIS MARTINEZ	A LICITACION

NOTAS AL PERMISO :

- 1.- La construcción deberá ejecutarse de acuerdo a toda Norma existente, entre otras a lo indicado: Plan Regulador Comunal de Conchalí, año 2013; Plan Regulador Metropolitano de Santiago, 1994; Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L.N° 458, de 1975 ); Ordenanza G.U.y C.(D.S.N° 47 de 1992); Ley sobre Copropiedad Inmobiliaria (19.537); D.S. N° 46, de 1998 MINVU, Reglamento sobre la Ley N° 19.537; Ley del Medioambiente (19.300 ); D.S. N° 267 de 1980, MINVU, Aprueba reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; D.S.N° 70 de 1981, Aprueba Manual de Obras Técnicas para la Realización de las Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado; D.S. N° 222, de 1995, de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprueba reglamento de Instalaciones Interiores de Gas; Normas eléctricas y a todas las Normas que a la fecha se encuentren vigentes y a sus modificaciones.
- 2.- Este permiso deberá quedar en la Obra, para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.
- 4.- Hay carta V°B° vecinos, Costados SI
- 5.- Calidad de Construcción **C-4**
- 6.- Los fabricantes, proyectistas y constructores serán responsables respectivamente de la calidad de los materiales, de los errores de diseño y de los vicios de construcción en las obras en que hubieren intervenido y de los perjuicios que con ello causaren a terceros. Art. 18. Ley General de Urbanismo.
- 7.- La Dirección de Obras Municipales declarará caducado el permiso automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si estas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso.
- 8.- Certificación pertenencia Comité Viviendas Génesis Personalidad Jurídica 1276 del 13-05-2008 y solicita el Comité acogerse a la ley 19.418 que exime el pago de derechos municipales certificación de fecha 5-12-2014
- 9.- Certificado N° 768 del 21-11-2014 de Adela Fuentealba Labbe, Secretaria Municipal que certifica que el Comité Genesis , y tiene vigencia hasta el 10-05-2017
- 10.- Listado computacional con todo el Comité (14)
- 11.- Certificado de Aguas Andina de conexión existente; Título y patente del Arquitecto
- 12.- Las dimensiones del terreno, son de exclusiva responsabilidad del propietario y del arquitecto.
- 13.- Informe previo N° 37/2014 del 22-01-2014

  
CRISTIAN GAETE AHUMADA  
CONSTRUCTOR CIVIL  
REVISOR